



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	995
Radicado	050883103002202100036-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	John Fredy Cano Fazira del Carmen Tous García
Asunto	Ordena Secuestro

Inscrito el embargo, es procedente realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados John Fredy Cono y Fazira del Carmen Tous García, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N.º **01N- 5352966**, **ubicado en la Carrera 45 26-162 Conjunto Puerta Madera P.H. Apartamento 220 piso 2 Edificio 3** Para llevar a cabo esta diligencia SE **COMISIONA** al señor Alcalde del Municipio de Bello (Ant), con facultades de Subcomisionar, para allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a **Jorge Humberto Sosa Marulanda, quien se localiza en la CALLE 38 B SUR 26 del Municipio de Envigado (Ant), teléfono 332 92 06, correo electrónico: jososo22@hotmail.com**, el secuestre designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3º del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84a35cd411a596bb8ecaa81cc46db059a3b631b1800c46734e4115a807bfa1**

Documento generado en 21/10/2022 03:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>